



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Partido Justicialista
Concejal Gabriel A. De La Vega*

Fundamentos

El presente proyecto de solicitud de una excepción a la normativa que exige la instalación de baños para damas y caballeros en el local comercial objeto de la presente, el establecimiento tiene una superficie que limita la posibilidad de instalar un baño adicional sin comprometer la funcionalidad y seguridad del local. La actividad comercial que se desarrollará en el local tiene un aforo reducido y una nula afluencia de público ajeno a los contratantes ocasionales, lo que hace que el uso de un solo baño sea suficiente para satisfacer las necesidades de los clientes. Además, el local cumple con todas las normativas de accesibilidad, y se implementarán medidas de higiene y limpieza rigurosas para garantizar el correcto uso del baño disponible

El local comercial está destinado a un grupo de personas con una relación estrecha, como amigos, familiares o compañeros de trabajo, quienes compartirán el espacio de manera ocasional o en períodos limitados de tiempo. Debido a que no se trata de un negocio con un flujo constante y masivo de público externo, la necesidad de contar con múltiples baños es reducida. Los usuarios del baño en este contexto son un número limitado de personas, todas con un conocimiento mutuo y en su mayoría relacionadas entre sí, lo cual contribuye a una gestión adecuada del uso del espacio disponible.

En consonancia con los principios de inclusión y no discriminación, este baño será accesible para todas las personas independientemente de su género, orientación sexual o identidad. El diseño y la gestión del baño se basarán en un enfoque de respeto a la diversidad, garantizando que cualquier persona pueda utilizar el servicio sanitario sin temor a discriminación o exclusión. Además, se evitará cualquier distinción que se base en el género en el uso del baño, asegurando que todos los usuarios tengan el mismo acceso y derecho a la privacidad.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en que se valore la posibilidad de conceder esta excepción.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Partido Justicialista
Concejal Gabriel A. De La Vega*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR de manera excepcional y por el término de un (1) año desde la promulgación de la presente, la explotación comercial del local sito en calle Del Michay N° 588, de esta ciudad de Ushuaia, propiedad de la señora Sandra Lucia DIAZ, DNI N° 14.653.145, destinado a alquiler de quincho de uso privado, el que cuenta con una capacidad máxima de treinta (30) personas y un (1) baño de uso familiar.

ARTÍCULO 2°.- De forma

Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia